



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE PALMA

11082

Departamento de personal. Servicio de selección. Modificación de las bases específicas del concurso oposición turno libre técnico/a de medio ambiente

El concejal del Área de Función Pública, Innovación y Gobierno Interior por decreto de fecha de 2021, ha resuelto lo siguiente:

1.- Modificar el decreto núm. 8210 de fecha 10 de mayo de 2021 de aprobación de bases para la convocatoria del concurso oposición por el turno libre, para la cobertura de una plaza de TÉCNICO/A SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE, vacante en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración especial, Subescala técnica, clase superior, grupo A subgrupo A1, dotada presupuestariamente y correspondiente a la tasa de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público de 2017, publicada en el BOIB núm. 64, de 18 de mayo de 2021, en su base “*Requisitos de los aspirantes*”, para ampliar las calificaciones requeridas, en el sentido de que:

- Donde dice: “Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: “Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ciencias Geológicas, Física, Geografía, Química, Ingeniería de Montes e Ingeniería Civil, según se establece en las Directivas Comunitarias en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias”.

- Debe decir: “Estar en posesión de alguna de las siguientes licenciaturas: “Biología, Bioquímica, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Ciencias Geológicas, Física, Geografía, Química, Ingeniería de Montes, Ingeniería Civil e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, según se establece en las Directivas Comunitarias en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias”.

2. - Abrir un **nuevo plazo de veinte días naturales** para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, **exclusivamente para las personas solicitantes en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos** .

3. - En cuanto a las personas aspirantes que se hayan presentado, se declara la conservación de los actos en lo que se refiere a la presentación de la solicitud y todos los documentos aportados.

4. - Con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato respecto a los solicitantes que ya hayan presentado la solicitud de participación en el plazo establecido en la convocatoria publicada en el BOIB núm. 64, de 18 de mayo de 2021, los requisitos establecidos y los méritos a valorar en la fase de concurso, deben referirse a más tardar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta resolución.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 27 de octubre de 2021

El jefe de departamento adjunto de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Miguel Ramón Picó Enseñat

